



SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE.

D. Manuel Silabero. D. Juan Labier de Ribe-  
ra, y D. Luis Diquelme Salazanea Rexido-  
res y acordaron lo siguiente

Fee;

Cerro Pyrenetant. xerifico Juan fulb. Nieto  
auxiliado q. merr. a todos los Cavalleros  
Rexidores que acordado ser auido

Alcaldia;

La Cud. acuerda que el Cavallero Procurador  
yndico q. gida en Justicia, la cobranza  
de las cantidades que delos años pasado se  
estran debiendo, sobre que haga las mas efectivas  
diligencias asta aver lo paxado el entero paxo  
siendo de su cargo qua les quiera omision  
que en ello tubiere

Las  
q. de Propios;

Abiendose traído a este Pyrenetant. la cuenta  
de las Rentas de Propios del año que principio  
5.º Juan de Junio del año pasado de mill se-  
teinte y siete, asta otro tal día delde mill se-  
teinte y ocho; en Vista de ellas; la Cud. acuerda  
que para resolver sobre su Aprobacion se  
traigan en el Cavildo ordinario del día de maña-  
na, y q. ello se zize,

El 5.º D. Man. Silabero Parxon del Pozo dio cuenta  
a esta Cud. a comprado f. el Robe m. de esteputas  
orienta setenta @ de Arina de Math mill  
ziento y ochenta @ de agrezio de zize Plymedio  
de q. cada una se condujeron de las Cud. de  
despues de la gantisa q. estubo a cargo de D.  
D. Pls. Sanchez tal presente se estan gantando; y en  
vendo de esta Cud. acuerda q. en su tutela;

total 1450 @

Man. Solar D. Juan Baupason  
Juan de...  
Juan de...  
Juan de...

